ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-CD-022 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA C.C 1.050.170.015

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla Boyacá, actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA** con C.C. No **1.050.170.015**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. 0022 de 2024 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA** con C.C. No 1.050.170.015, suscribieron el contrato No. 022 de 2024 cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027.

1. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.
2. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día veintidós (22) de octubre de 2024.
4. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato 022 de 2024 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

ACORDAMOS:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 0022 DE 2024, cuyo objeto consistió en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027", celebrado con la señor MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA con C.C. No 1.050.170.015, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el veintitrés (23) de febrero y terminación el veintidós (22) de junio de 2024

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024

MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA
C.C. No 1.050.170.015
Contratista

LIGIA SOFIA VALENCIA DÍAZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato